

**Centro de Investigación y Docencia  
Económicas, Asociación Civil.**

**Comité de Información**

**Número: ACT/CICIDE/10/2016**

Los miembros del Comité de Información sesionaron el día 21 de abril del año 2016, de conformidad con la modificación al Reglamento Interno del Comité de Información, aprobada el 3 de diciembre de 2014, con el objeto de llevar a cabo la 10ª Sesión Extraordinaria, la cual se celebró por medios electrónicos a partir de las 10:00 horas, con la participación de todos los integrantes del Comité, a saber: -----

- Dr. Mauricio Merino Huerta, Servidor Público designado por el Director General de la entidad.-----
- Lic. Francisco Javier Lozano Moheno, Titular del Órgano Interno de Control en el CIDE -
- Lic. Juanita Gómez Montes, Titular de la Unidad de Enlace.-----

Participó como invitada la Lic. Martha Lucía Fernández Morales, Coordinadora de Administración y Finanzas.-----

Y sometió el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Lista de asistencia.
  - 1.1. Declaratoria de Quórum.
- 2.- Lectura y aprobación del Orden del Día.
- 3.- Puntos a desahogar:

- 3.1. Recurso de revisión RDA 1860/16 (Solicitud de Información No. 1109000001716) y confirmación de criterios y clasificación de información en la elaboración de las versiones públicas para dar alcance a la respuesta inicial a la solicitud de información No. 1109000001716.

#### DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

1. En relación con el numeral 1.1 del orden del día, y con fundamento en la modificación al Reglamento Interno del Comité de Información, aprobada el 3 de diciembre de 2014, la Titular de la Unidad de Enlace constató la legalidad del quórum, por lo que el Comité sesiona válidamente por medios electrónicos. -----
2. En cuanto al numeral 2, el Comité aprobó por unanimidad el orden del día para la presente sesión.-----
3. En relación con el punto 3.1, se informó al Comité que la Unidad de Enlace recibió la solicitud de información No. 1109000001716, la cual fue turnada a la Dirección de Recursos Humanos y la Dirección de Recursos Financieros para su atención, y que posteriormente se notificó al CIDE la admisión del recurso de revisión número RDA-1860/16, mediante el que el recurrente se inconformó con la respuesta ofrecida por este centro público de investigación a la solicitud No. 1109000001716, pues consideró que la misma no contenía los datos solicitados.

A continuación, se informó al Comité que se solicitó a la DRH y a la DRF que se realizara una nueva búsqueda exhaustiva de la información solicitada, con el fin de complementar la respuesta inicial, teniendo en cuenta lo expresado por el particular en el recurso. Con el mismo fin, se solicitó a la Oficina de Vinculación y Desarrollo que realizara también la búsqueda necesaria para establecer si se realizaron pagos de bonos o apoyos con recursos del fideicomiso.

Teniendo en cuenta las respuestas recibidas de las unidades administrativas mencionadas, se presentaron a consideración del Comité de Información los argumentos con los que se planea dar contestación al recurso. Una vez evaluados, se acordaron los términos en los que se deberán preparar los alegatos, así como el alcance que deberá darse a la respuesta dada inicialmente al solicitante.

En este sentido, se acordó que se deberán elaborar versiones públicas de los documentos que fueron entregados por la Dirección de Recursos Humanos, pues contienen información que debe ser clasificada, por tratarse de datos personales, tales como: RFC, número de seguridad social del servidor público, información relativa al ámbito patrimonial del servidor

público (deducciones voluntarias decididas por el empleado e información relacionada con las mismas), número de cuenta bancaria de persona física y firma de persona física.

A continuación, con fundamento en los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública 29, fracción III, y 45 de la LFTAIPG, se presentaron a consideración del Comité las versiones públicas preparadas para dar alcance a la respuesta inicial dada por el CIDE a la solicitud 1109000001716 y se informó lo siguiente respecto del fundamento y motivación para la clasificación de información:

Folio de la solicitud de información	Información clasificada	Fundamento y motivación para la clasificación de información
1109000001716	RFC, número de seguridad social del servidor público, información relativa al ámbito patrimonial del servidor público (deducciones voluntarias decididas por el empleado e información relacionada con las mismas), número de cuenta bancaria de persona física y firma de persona física.	Artículo tercero transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos 3, fracción II, 18, fracción II, 20 y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 30 de su Reglamento, el Lineamiento Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, y, los Criterios 9/09, 10/10 y 10/13 emitidos por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, considerando que la información testada en las versiones públicas entregadas corresponde a los supuestos contemplados en tales normas, dado que se trata de información concerniente a una persona física identificada que incide directamente en su ámbito privado.

El Comité de Información tomó conocimiento y con el fundamento normativo anotado, en forma unánime confirmó la clasificación de información realizada.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la décima sesión extraordinaria del ejercicio dos mil dieciséis del Comité de Información del Centro de Investigación y Docencia Económicas, Asociación Civil a las 17:20 horas del día 21 de abril de 2016.-----



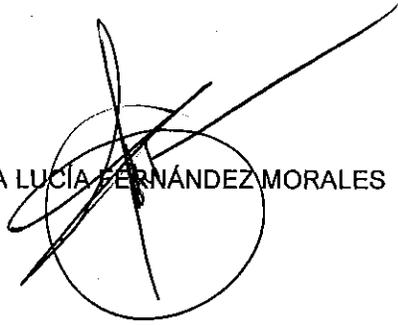
DR. MAURICIO MERINO HUERTA



LIC. JUANITA GÓMEZ MONTES



LIC. FRANCISCO JAVIER LOZANO MOHENO



LIC. MARTHA LUCÍA FERNÁNDEZ MORALES